



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

COMUNICACIÓN N° 1.665



VISTO:

La falta de refugio en la parada de colectivo ubicada en calle Francia, entre calle Nasif Estefano y 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que la parada mencionada es utilizada por una gran cantidad de vecinos (estudiantes, trabajadores municipales y del centro judicial, comerciantes, empleados bancarios, etc.);

Que el refugio sirve de resguardo contra la lluvia, el sol y el viento, asegurando que los usuarios puedan esperar el transporte público en condiciones adecuadas y seguras;

Que, en efecto, en épocas de lluvia no tienen donde estar hasta que llegue el servicio de transporte de pasajeros, lo mismo sucede cuando están al aire libre con el sol a pleno en el periodo estival, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud respecto de la exposición a las altas temperaturas;

Que es necesario mejorar la seguridad y comodidad de los usuarios del transporte público mediante la creación de espacios adecuados que los protejan de las inclemencias del tiempo, fomentando así un uso más eficiente y atractivo del transporte colectivo de los vecinos de la zona;

Que el Art. 1° de la ley 5529 - Régimen Orgánico de las Municipalidades - prevé como unos de los fines de la Municipalidad "...La satisfacción de las necesidades materiales de los vecinos...";

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberanteregar por la salud y bienestar de esta comunidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCION SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN


Secretaría de Concejo
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN



**Honorable
Concejo
Deliberante**
de Concepción

(Cont. Comunicación N° 1.665)



-2-

Art.1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a la Ordenanza N° 2.111/24, respecto de la construcción de un refugio de pasajeros en la parada de colectivos ubicada en calle Francia al 1.400, entre calles Nasif Estéfano y 9 de Julio de nuestra ciudad.-

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 17/24 - 07/11/24).-



SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCIÓN



Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN